Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2717/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2929/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA GCHÚ. LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, que tiene por objeto la prestación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en "CENTROS DE SALUD"** de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 4944 de fecha 28 de junio del año 2023, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO ($ 849.458,01), destinada al pago a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 28 de mayo del año 2023 y hasta el día 27 de junio del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6265, de fecha 5 de julio del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de junio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", representada por su Secretaria, Señora Miriam Noemí APESTEGUÍA, DNI n.º 17.206.664, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2281/2023 de fecha 12 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la prestación de servicio de mantenimiento y limpieza de los Centros de Salud, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por el servicio de mantenimiento y limpieza de los Centros de Salud de nuestra ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", suscripta por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Secretaria de la Cooperativa de Trabajo aludida Señora Miriam Noemí APESTEGUÍA, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO ($ 849.458,01).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48092 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2717/2023

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, para la prestación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en "CENTROS DE SALUD"** de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 28 de mayo del año 2023 y 27 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO($ 849.458,01), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002-00000247, de fecha 11 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal